



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2840

ZAPALLAR,

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto Alcaldicio N°2139/2017, de fecha 03 de abril de 2017 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Reparación de Plotter.
- 2° Que, para la prestación de este servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1555/2017, de fecha 21 de marzo de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 06 de abril de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-7-L117.
- 4° Que, con fecha 13 de abril de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1°) COMERCIALIZADORA ADOREE BISKUPOVIC MUÑOZ E.I.R.L.; Y 2°) MICROGEO S.A.**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 28 de abril de de 2017, realizó examen de admisibilidad, declarando inadmisibile la oferta presentada por **MICROGEO S.A.**, en virtud a lo establecido en el artículo 15 de las Bases de Licitación, por cuanto su oferta económica sobrepasa el presupuesto máximo establecido en el artículo 3° de dichas bases. Lo anterior, puesto que el mencionado oferente presentó una oferta económica por \$2.752.933, impuestos incluidos, siendo que el presupuesto máximo considerado es de \$600.00, impuestos incluidos.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **COMERCIALIZADORA ADOREE BISKUPOVIC MUÑOZ E.I.R.L., RUT 76.093.981-1**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **COMERCIALIZADORA ADOREE BISKUPOVIC MUÑOZ E.I.R.L., RUT 76.093.981-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 02 de mayo de 2017.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **COMERCIALIZADORA ADOREE BISKUPOVIC MUÑOZ E.I.R.L., RUT 76.093.981-1** el Servicio de Reparación de Plotter, por el monto de **\$537.849.- (quinientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1555/2017 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-7-L117.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-06-007-000-000; (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CFI / JUR

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"